



Asunto: Informe de insuficiencia de medios

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: "Servicios de animación e instalación castillos hinchables de la XXI FERIA del Sureste".

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. Que en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

2. Que **existe la necesidad de ejecutar** el contrato del servicio de «**Servicios de animación e instalación castillos hinchables de la XXI FERIA del Sureste**», dado que esta entidad va a proceder a ejecutar un plan de empleo con el objetivo de adecuar y mejorar el entorno aeropuerto-zona turística y para poder garantizar la correcta ejecución de dicho plan, esta administración requiere de la contratación de este servicio esencial.

3. Que **no se dispone de medios humanos** para la ejecución de la prestación objeto del contrato ya que, en la RPT de esta Mancomunidad, no consta personal correspondiente para atender las funciones que requiere el servicio indicado, ni medios materiales.

4. Que **no se dispone de ningún tipo de medios materiales** para la ejecución del contrato.

Es por ello por lo que se realiza la siguiente **PROPUESTA:**

1. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y se proceda a la celebración de un Contrato para los "Servicios de animación e instalación castillos hinchables de la XXI FERIA del Sureste".

2. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Villa de Agüimes, a 24 de abril de 2024.

EL GERENTE

